

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (Pertenencia). No 680013103-004-2019-00119-00

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Vista la constancia que antecede¹, las solicitudes que obran en los consecutivos 6 y 7 y por economía procesal se designa como curador(a) ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor OLIVERO HERNANDEZ (qepd) y de la señora LUISA MARIA ROJAS MENDOZA a **JAIRO RAUL HERNANDEZ MORALES** identificado con C.C. No. 13.922.623 quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y puede ser ubicado en:

CALLE 35 No. 17-77 OFICINA 401 EDIFICIO BANCOQUIA BUCARAMANGA	jraul_abogado@hotmail.com	Cel: 3204037337
---	--	-----------------

Infórmesele por el medio más expedito que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

A la comunicación que para el caso se le envíe, anéxese copia de la demanda, sus anexos, el auto de admisión y la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Consecutivo 8 y 9 C1

Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ecd11231f339d0ba36b2aca24cdf4a1feb9d5054fc960e601864afd2caaeb97**

Documento generado en 01/04/2022 02:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>